INSTRUCTIVO PAGO DE DIVIDENDOS
ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. – EJERCICIO AÑO 2021

Apreciado(a) accionista,

Acerías Paz del Río S.A., ha establecido el siguiente instructivo para el pago de los dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas de la compañía, en su reunión ordinaria realizada el día 31 de marzo de 2022.

Los objetivos del presente documento son principalmente, otorgar una guía práctica del procedimiento de pago de dividendos en la empresa y realizar la actualización de la información de nuestros accionistas requerida para el pago correcto y oportuno de los mismos.

1. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – EJERCICIO AÑO 2021:

El Proyecto de Distribución de Utilidades aprobado por la Junta Directiva en reunión del día 01 de marzo de 2022, presentado ante el mercado público de valores a través de la Superintendencia Financiera de Colombia y aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2022 (punto 8 del orden del día), con el 96,0075%, correspondiente al voto positivo de 23.877.680.787 acciones ordinarias, es el siguiente:

> *"La Junta Directiva de Acerías Paz del Río S.A. manifiesta a la Asamblea General de Accionistas, que en el ejercicio 2021 la Compañía generó utilidad neta que asciende a la suma de $118.180 millones, razón por la cual se propone distribuir utilidades, con la siguiente aplicación del criterio legal:*
>
> *Se compensarán pérdidas acumuladas por $16.588 millones*
>
> *Se efectuará la reserva legal del 10% sobre la utilidad por valor de $11.818 millones*
>
> *Permanecerán en utilidad acumulada la suma de $9.774 millones*
>
> *<u>Distribuir la suma de $80.000 millones, con el pago del dividendo por la suma de $1,61 por acción, en 2 cuotas semestrales a partir de la autorización de la Asamblea, los días 30 de septiembre 2022 y 30 de marzo 2023.</u> Estos dividendos son no gravados para el accionista"*
> (subrayas agregadas al texto original)

2. MODIFICACIÓN DE FECHA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DE DIVIDENDOS DECRETADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2022

El 30 de septiembre de 2022 se efectuó el pago del primer instalamento de los dividendos del ejercicio del año 2021, por valor de $40.000 millones de pesos, correspondiente a $0,8050 por acción (aprox.)

El proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo del año 2022, estableció inicialmente como fecha de pago de la segunda cuota el día 30 de marzo del año 2023, sin embargo, **la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión del 16 de diciembre de 2022, decidió**: realizar el pago del 70% del segundo instalamento, de manera anticipada, el día dieciocho (18) de enero del año 2023 y el 30% restante se pagará el día 30 de marzo del 2023.

A continuación, cuadros descriptivos de la modificación de fecha y términos de pago de la segunda cuota de dividendos del ejercicio del año 2021:

En el **Cuadro 1,** se observan las condiciones de pago anticipado del 70% de la segunda cuota de dividendos:

CUADRO 1. DESCRIPCIÓN PAGO ANTICIPADO DEL 70% DEL SEGUNDO INSTALAMENTO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 2021	
VALOR TOTAL DE PAGO ANTICIPADO DE 70% DEL SEGUNDO INSTALAMENTO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 2021	$28.000.000.000
VALOR DE PAGO ANTICIPADO DE 70% POR ACCIÓN (aprox.)	$0,5634760420626050
FECHA DE PAGO	18/01/2023
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en dinero, por transferencia bancaria, el día dieciocho (18) de enero de 2023.

Y el **cuadro 2,** describe Las condiciones de pago y valores del saldo del 30% restante de dividendos, así:

CUADRO 2. DESCRIPCIÓN PAGO DE SALDO DEL 30% DEL SEGUNDO INSTALAMENTO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 2021	
VALOR TOTAL DE PAGO SALDO DE 30% DEL SEGUNDO INSTALAMENTO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 2021	$12.000.000.000
VALOR DE PAGO SALDO DE 30% POR ACCIÓN (aprox.)	$ 0,2414897323125450
FECHA DE PAGO	30/03/2023
FORMA DE PAGO	Se realizará en dinero, por transferencia bancaria, el día treinta (30) de marzo de 2023.

3. FORMA DE PAGO DEL DIVIDENDO:

Los dividendos se pagaran a nuestros accionistas **a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el accionista**, realizado el respectivo tratamiento tributario y las retenciones a que haya lugar en los casos que así lo ordene la ley, de acuerdo a las características del accionista, en los términos y las fechas indicadas por la Asamblea de Accionistas.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL DIVIDENDO:

Para el pago de dividendo el accionista deberá diligenciar en línea el **formulario de actualización de datos** que se encuentra en el siguiente link y se adjunta como anexo del presente instructivo, por favor lea con atención la información requerida en cada espacio y diligencie de manera completa:

https://apl.pazdelrio.com.co/info_dividendos/

O a través del siguiente código QR:

Tanto el *Instructivo de Pago de Dividendos* como el enlace de *Formulario de Actualización de Datos* de nuestros accionistas se encuentran publicados en nuestra página web: www.pazdelrio.com.co

4.1. Para diligenciar de manera precisa los datos básicos, información bancaria y características

tributarias, el accionista debe contar con los siguientes documentos obligatorios, **para ser adjuntados** de acuerdo con la siguiente **tabla de documentación según su calidad tributaria**:

CALIDAD TIBUTARIA DEL ACCIONISTA	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS *
Persona natural residente en Colombia para efectos tributarios.	RUT y copia de documento de identificación.
Personas jurídicas nacionales.	RUT, certificado de existencia y Representación Legal, copia de documento de identidad de Representante Legal.
Persona natural NO residente en Colombia para efectos tributarios.	RUT y copia de documento de identificación.
Establecimiento permanente de sociedades extranjeras.	RUT, certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces; copia de documento de identidad de Representante Legal.
Personas jurídicas extranjeras.	RUT o soporte de identificación fiscal y tributaria; si reside en un país que tiene convenio de doble imposición con Colombia, adjuntar soporte que acredite el país de residencia, certificado de existencia, y representación legal o el documento que haga sus veces, copia de documento de identidad de Representante Legal.
Personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia.	Documento soporte de identificación fiscal y tributaria y certificado de existencia y de representación legal o el documento que haga sus veces, copia de documento de identidad de Representación Legal.
Personas jurídicas nacionales - Compañías Holding Colombiana.	RUT con responsabilidad "CHC habilitado", Certificado de Existencia y Representación Legal.
Personas jurídicas nacionales NO contribuyentes Art 22 y 23 ET y (Régimen especial).	RUT con responsabilidad "04-Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - Régimen Tribuario Especial" o "6 Ingresos y patrimonio", Certificado de Existencia y Representación Legal, copia de documento de identidad de Representante Legal.
Fondo de inversión extranjera	RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal, copia de documento de identidad de Representante Legal.
Mega inversiones.	RUT y Resolución donde se acredite como Mega Inversión.
Persona jurídica de naturaleza pública.	Certificado de existencia y Representación Legal, copia documento de identidad de Representante Legal y/o acto administrativo de nombramiento como Representante Legal.
INFORMACIÓN BANCARIA REQUERIDA PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS.	
Nombres y apellidos o razón social del titular de la cuenta.	Certificación bancaria de menos de un mes de vigencia, en la cual conste: titular, identificación, tipo de cuenta (ahorros o corriente), No. de cuenta y la referencia de estado activo de la cuenta.
Entidad financiera.	
Tipo de cuenta bancaria.	
No. de cuenta.	
INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA.	
Copia de título representativo de acciones o documento de titularidad de acciones inmovilizadas en DECEVAL	

*Los documentos deben anexarse en formato PDF y no podrán superar 100 megas cada uno.

Es indispensable anexar los documentos requeridos descritos en la tabla de documentación obligatoria de acuerdo con la calidad tributaria, para efectos del tratamiento tributario correspondiente y el pago correcto y oportuno del dividendo.

4.2. **Si el accionista actúa a través de apoderado**, adicionalmente deberá adjuntar copia del poder especial con presentación personal ante notario público mediante el cual se le faculte para recibir el dividendo.

4.3. **Si el accionista tiene una cuenta mancomunada**, el procedimiento debe ser realizado por uno de los titulares allegando adicionalmente poder y/o autorización de los demás titulares y deberá anexar fotocopia del documento de identidad de cada uno de ellos.

4.4. **Si el accionista es un menor de edad o incapaz,** el procedimiento puede ser realizado por cualquiera de los padres, por quien tenga a su cargo la patria potestad, por el tutor o por el curador, según sea el caso, y deberá adjuntar adicionalmente registro civil de nacimiento del accionista y/o documento que acredite las calidades mencionadas y fotocopia del documento de identidad de quien suscriba la notificación.

4.5. El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente señalados tendrá como efecto que se tenga como no presentada la información para el pago.

4.6. Posterior a la realización del proceso de diligenciamiento del formulario y el cargue de documentos, el accionista recibirá por correo electrónico de confirmación de recibo de la información y documentos.

4.7. No se tendrán en cuenta y/o se entenderán revocadas solicitudes de pago de dividendos de aquellos accionistas que enajenen sus acciones después de surtido el diligenciamiento de formulario de actualización de datos, hasta el periodo ex – dividendo, esto es desde el día 26 de septiembre de 2022 inclusive (primera cuota) y 26 de marzo de 2023 (segunda cuota) y, en consecuencia, los nuevos titulares de dichas acciones, podrán tener derecho al dividendo.

5. PROCEDIMIENTO SI LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN INMOVILIZADAS EN EL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA– DECEVAL:

Si el accionista es titular de acciones de Acerías Paz del Río S.A. inmovilizadas ante el Deposito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A., con contrato de comisión vigente con un Comisionista de Bolsa, en el que de manera expresa contenga la intención, clara e inequívoca del accionista de recibir el pago del dividendo a través del comisionista, previa conciliación con la Compañía, Deceval S.A., adelantará el cobro de los dividendos de las acciones ante la empresa, en cabeza de los accionista que al cierre del periodo ex dividendo tengan acciones de Acerías Paz del Río S.A., para este proceso Deceval entrega al emisor la información de los inversionistas que ha sido entregada por estos a los depositantes directos, quienes de acuerdo a los procedimientos establecidos la han recolectado previamente y cuentan con la autorización para el tratamiento de

los datos respectivos, lo anterior con el fin de que Acerías Paz del Río pueda revisar las condiciones tributarias para proceder con el correspondiente pago de dividendos. Así las cosas, de acuerdo a la normatividad legal, la Compañía realizará el giro de los valores por concepto de los dividendos al Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A., entidad que realizará el giro de los mismos a los Comisionistas de Bolsa, quienes a su vez efectuarán el desembolso del valor del dividendo a los accionistas, bajo las condiciones establecidas normativamente, el Reglamento de Operaciones de Deceval y el contrato de comisión; de acuerdo a lo anterior, cualquier inquietud relativa al pago de los mismos podrá gestionarse con su Comisionista de Bolsa.

6. PERIODO EX – DIVIDENDO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada **entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendos para el comprador** y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

7. PAGO DE DIVIDENDOS:

Con fundamento en la información y documentos suministrados por el accionista y/o sus representantes u apoderados, se realizará el tratamiento tributario y retenciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal.

Los días **18 de enero de 2023** y **30 de marzo de 2023** se efectuará el pago de dividendos a nuestros accionistas en los términos decretados por la Asamblea y descritos en el numeral 2º del presente instructivo.

8. ¿QUÉ OCURRE SI NO COBRO MIS DIVIDENDOS?

En caso que el accionista no cobre sus dividendos estos estarán a su disposición y los podrá cobrar en el momento que quiera; sin embargo, **debe tener en cuenta que el tiempo transcurrido entre la fecha del pago de los dividendos y la fecha en la cual los reclame no generan ningún tipo de rendimiento**.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cualquier información adicional o aclaración que se requiera respecto al pago de dividendos agradecemos contactar a:

Jaime Vianchá Rodriguez, correo electrónico: jaime.viancha@pazdelrio.com.co, tel.: 608 -7730200, ext. 6307

Tania Daniela Calderón, correo electrónico: ext.tania.calderon@pazdelrio.com.co, tel.: 601 - 6517300, ext. 4023

O remitir sus preguntas o inquietudes al correo: atencionalaccionista@pazdelrio.com.co